



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° MOD - AMP **356** DE 2019

10 4 JUN 2019

N° 356

04/JUN/19

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **21 de mayo de 2018**, el Arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 197.160 de Cajicá** con matrícula profesional **No. 25700-11602**, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-18-0226**, respecto del predio ubicado en **VEREDA CANELON LOTE 1A** con matrícula inmobiliaria **176-156838** y número catastral **00-00-0005-3454-000** de propiedad de **SANDRA ESPITIA ESPINEL** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 20.424.175** de Cajicá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL - SUBURBANO** Actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **24 de mayo de 2018** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **4 de septiembre de 2018**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0455 DE 2018** de fecha de emisión **19 de septiembre de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **02 octubre de 2018** al apoderado por la propietaria, el Arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 197.160 de Cajicá** con matrícula profesional **No. 25700-11602**.

Que mediante oficio **N° 15142-2018** de fecha **01 de Noviembre de 2018** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0455 DE 2018** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción,

Que en el predio existe una **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR** aprobada con **No. 0187** del **07 de Abril de 2016** con área total construida de **175.00 m2**

Que de conformidad con lo dispuesto en el **ACUERDO 05 DE 2018**, SE FIJÓ EL IMPUESTO DE DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, POR LA SUMA DE **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 558.000,00)**, según liquidación **No. 0154** de fecha **24 de abril de 2019**.



GP-CER427521

CO-SC CER427520

ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION,
VIVIENDA UNIFAMILIAR

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION,
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que según factura No. 2019000168 del 31 de mayo de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 31 de mayo de 2019 por un monto de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 558.000,00).**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número **25126-0-18-0226**, respecto del predio ubicado en **VEREDA CANELON LOTE 1A** con matrícula inmobiliaria **176-156838** y número catastral **00-00-0005-3454-000** de propiedad de **SANDRA ESPITIA ESPINEL** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 20.424.175** de Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable el Arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 197.160 de Cajicá** con matrícula profesional **No. 25700-11602**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **Dieciocho (18) PLANOS** así: **A1 de 1 Arquitectónico y E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10, E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17 Estructurales.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
DESCRIPCION	TOTAL
AREA LOTE	276.50 M2
AREA SERVIDUMBRE PRIVADA	115.19 M2
AREA LOTE + AREA SERVIDUMBRE PRIVADA (PARA EFECTOS DE LOS INDICES)	391.69 M2
AREA APROBADA PRIMER PISO (RES. ON-0187 DE 2016)	86.30 M2
AREA APROBADA SEGUNDO PISO (RES. ON-0187 DE 2016)	88.70 M2
AREA APROBADA CONSTRUCCION TOTAL (RES. ON-0187 DE 2016)	175.00 M2

NUEVAS AREAS	
AREA MODIFICADA PRIMER PISO	110.52 M2
AREA A LIQUIDAR PRIMER PISO (110.52-86.30)	24.22 M2
AREA MODIFICADA SEGUNDO PISO	126.39 M2
AREA A LIQUIDAR SEGUNDO PISO (126.39-88.70)	37.69 M2
AREA NUEVA TOTAL CONSTRUCCION	236.91 M2
AREA A LIQUIDAR TOTAL	61.91 M2
AREA LIBRE	281.17 M2
I.O	28.91 %
I.C	6048 %

5. Responsable de planos: el Arquitecto **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 197.160 de Cajicá** con matrícula profesional **No. 25700-11602**.



GP-CER427621



CO-SC-CER427826



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION,
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

04 JUN 2019

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
PROYECTÓ: ARQ. DIANA MARCELA RICO N.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIGITÓ: PAULA GERALDINE PABON



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

en Cajicá a 10 17 diar de Junio de 2019.

notifiqué personalmente el (la) Res- 356 / 2019.

de fecha: 04/ Junio/ 2019 al Señor (a) _____

Mario Alfonso Gonzalez S

identificado (a) con C.C. 197.166 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: _____

Impuesto firma del funcionario que notifica

